



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2007-ALC-MDL
Lince, 28 de Diciembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Informe N° 001-2007-MDL/GM de fecha 27 de Diciembre del 2007 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 293-2007-ALC-MDL de fecha 06 de Diciembre del 2007 dispone que el Gerente Municipal informe al Despacho de Alcaldía, respecto de lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor o emisores de los actos inválidos a que se contrae el Artículo Primero de la indicada Resolución, vale decir, de la Resolución de Alcaldía N° 174-2007-MDL-ALC de fecha 25 de Julio del 2007 que dispuso: "Se Incorpore, a partir del 01 de Julio de 2007, en la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones de la Municipalidad Distrital de Lince, los montos por concepto de Incentivo Económico por Productividad, de los Empleados Nombrados, Contratados Permanentes, Funcionarios y Personal de Confianza, bajo el concepto de Transitoria para Homologación, con sus correspondientes cargas sociales y aplicación del Impuesto a la Renta";

Que, revisados los antecedentes administrativos de la Resolución de Alcaldía N° 174-2007-MDL-ALC, intervinieron emitiendo informes y/o visando la indicada resolución los funcionarios: Juan Carlos Leonarte Vargas, Gerente Municipal; Julio Antonio Montenegro Arauco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Jorge Valdivia Bancoff, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Irene Roberta Castro Lostaunau, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; y Víctor Romero Cárdenas, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y el ex funcionario Max Moisés Silva Alván, ex Secretario General;

Que, el Artículo 152 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que la calificación de la gravedad de la falta es atribución de la autoridad competente, correspondiendo al Titular de la Entidad, en el presente caso, aplicar la sanción administrativa, tomado en consideración la situación jerárquica de los responsables (funcionarios de confianza), y para la aplicación de la sanción de acuerdo al Artículo 151 de citado cuerpo normativo, se tomará, entre otras condiciones, la circunstancia en que se cometió la acción;

Que, el Artículo 155 del cuerpo normativo precitado, en su Inciso a) establece entre otras, a la amonestación escrita como sanción administrativa;

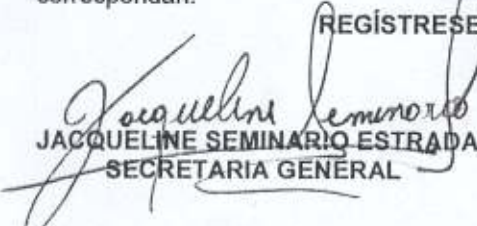
En uso de las facultades contenidas en el Numeral 6 Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Amonestar a los funcionarios Juan Carlos Leonarte Vargas, Gerente Municipal; Julio Antonio Montenegro Arauco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Jorge Valdivia Bancoff, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Irene Roberta Castro Lostaunau, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; y Víctor Romero Cárdenas, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y al ex funcionario Max Moisés Silva Alván, ex Secretario General, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos efectúe las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARIA GENERAL


DR. MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE